

ORDENANZA Nº 419/2019

FOLIO Nº

TÍTULO: Llamado a Licitación Pública Nº 02/2019 para la "Extracción Lateral de Suelos con Distribución con Motoniveladora "

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Comuna de Cafferata y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe mediante el cual se propicia conceder un **Aporte No Reintegrable (ANR)** por la suma de **\$ 1.840.000 (pesos un millón ochocientos cuarenta mil con 00/100)**, para realizar **EXTRACCIÓN LATERAL DE SUELO CON DISTRIBUCIÓN CON MOTONIVELADORA**

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para Provisión de servicios

Que la Provincia ya ha efectuado a esta Comuna un aporte por la suma de \$ 550.000,00, (pesos quinientos cincuenta mil con 00/100) equivalente al 30 % del monto total del convenio.

Que el citado Convenio especifica que la ayuda económica será destinada a la obra **"Extracción Lateral de Suelos con Distribución con Motoniveladora"**

Que corresponde, entonces, elaborar el procedimiento licitatorio para el llamado a Licitación Pública, en los términos de la ley 2439 y concords.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión Comunal según Acta Nº 027//2019 de fecha 01 de febrero de 2018

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Llamase a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 para Prestación de Servicios de maquinarias conforme a la documentación que integra el legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º- Destínese la suma de \$ 1.840.000,(un millón ochocientos cuarenta mil con 00/100) para afrontar los gastos derivados de la puesta en marcha y finalización de la obra citada ut supra.-----

ARTÍCULO 3º- Fijase hasta las 07,45 hs del día 26 de febrero de 2019 para la recepción de ofertas, procediéndose a la apertura de la presente Licitación a las 08 ; 30 hs del mismo día. La misma se realizará en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 697----

ARTÍCULO 4º- Fijase la suma de pesos quinientos (\$ 500) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 5º: Fijase en pesos dos mil doscientos el valor de la Garantía de Oferta.-----

ARTÍCULO 6º- Facúltase al Señor Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento y suscribir la documentación correspondiente a dicha licitación.-----

ARTÍCULO 7º- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, el día 1º del mes de febrero de 2019.-

Queda registrado como Ordenanza Nº 419/2019